



Resolución Directoral Regional

N° 490 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 NOV 2023

VISTO:

El Oficio N° 550-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de noviembre de 2023, el Acta N° 01-2023-CSST-DRA.T-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de noviembre de 2023 y en aplicación de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificada por la Ley N° 30222.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 38 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificada por la Ley N° 30222, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 de la precitada norma, los trabajadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, en los Artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR, se dispone que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, respectivamente;

Que, en el Artículo 62 del mencionado Reglamento, se establece que "el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador;

Que, mediante los documentos del visto, se requiere la conformación y designación de los Miembros Titulares y Suplentes que han de conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





Resolución Directoral Regional

Nº 490 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR a partir del 01 de diciembre del 2023 hasta el 01 de diciembre del 2025, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el periodo 2023-2025 y formalizar la designación de los siguientes representantes:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR		
Representantes Titulares	ABOG. KAREN JEANETTE ZAPATA RAMIREZ	PRESIDENTE DE CSST
	TS. NANCY LUZ ZULMA ROMANI CRUZ	SECRETARIO DE CSST
	CP. CARLOS OCTAVIO LUQUE CAMACHO	MIEMBRO
Representantes Suplentes	ING. FERNANDO ARTURO CASSANA TORRES	MIEMBRO
	ING. JACINTO LUIS FLOR CHAVEZ	MIEMBRO
	ING. FRANCISCO ELIERT MONASTERIO ACOSTA	MIEMBRO

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		
Representantes Titulares	CM. VALENTÍN HERNAN COLQUE CAIPA	MIEMBRO
	TAP. FILOMENO VIRGILIO CONDE LUCERO	MIEMBRO
	TAP. SOLEDAD MARLENE SILVESTRE TICONA	MIEMBRO
Representantes Suplentes	TAP. JORGE VELASQUEZ TEJADA	MIEMBRO
	TAP. CASIMIRO FLOREZ TUNQUIPA	MIEMBRO
	TAP- BERTHA ANA MARÍA ZUBIETA KOLAN	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los mencionados en el Artículo Primero y a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRA.T
DAJ
OPP
DA
UPER
SUTSA
Exp. Adm.
Archivo

LOCL/kjzr